

1805

En el Expediente seguido sobre cobro de Cantidad de pe-  
 sos que debe D.<sup>o</sup> Francisco Garcia Blasquez por el Ca-  
 pital y Reditas vencidas de la Hacienda nombrada  
 Santa Marina de Auania que compró á las Temporal-  
 dades; ha practicado segun el decrto que traslado á V.  
 para su efecto cumplimiento. Visto este Expedi-  
 ente con lo que nuestro ultimamente por el Adminis-  
 trador general interino de Temporalidades en su in-  
 forme á que se refiere el Señor Fiscal. Suspendase por  
 ahora la execucion contra la Hacienda nombrada An-  
 tania por el principal de seis mil setecientos quarenta  
 y quatro pesos perteneciente á las Redenciones que se  
 han debido practicar conforme á la Subasta, con la  
 calidad de que el Licenciado de esta fundo D.<sup>o</sup> Francis-  
 co Garcia Blasquez cumpla con el censo annual  
 por aquellas, corriendo y continuandose desde la fecha de  
 esta Providencia, y la de que ha de escribir inmedia-  
 tamente la Asientos dos pesos dos y medio reales que  
 venia enar debiendo de Reditas del ayuntamiento principal  
 en las Reales Casas de la Ciudad de Huamanga, para  
 que se trasladen á la Tesoreria general del Reino: y  
 á efecto de que se le intimé, y haga saber esta providen-  
 cia, y tenga su mas efectivo cumplimiento, se pasará  
 con insercion de ella la orden que corresponde á aquel  
 Sr. D.<sup>o</sup> Intendente, tomándose razon en la Adminis-  
 tracion general de dichas Temporalidades. = Dio  
 que á V. muchos años. Lima Septiembre 3. de 1805 =  
 El Marques de Aviles = Señor Gobernador Intendente  
 de Huamanga = Huamanga 4. de Octubre de 1805 =  
 Hagase saber esta Superior Resolucion, al Alcaide de C.  
 finado D.<sup>o</sup> Francisco Garcia Blasquez, para que cumpla  
 con lo mandado; y acusese el recibo; igualmente haga  
 saber á los Ministros Principales de Real Hacienda  
 para que quiten la recaudacion prevenida. =

CO-MU  
 CAJ. 18  
 Doc. 1157  
 FOL. 1  
 1805



clase. 1157  
 10  
 Dec. 4

Proveim. <sup>70</sup> Una Rubrica de su Amor - Proveyo y firmo el D<sup>to</sup>.  
del Rey Don Juan de Austria. Gobernador y Comandante de  
esta Provincia por su Alteza Real con parecer del  
Ayuntamiento de esta Merced en el dia  
de su fecha de que son fe. 15. de Mayo. = En la Ciu-  
dad de Guamanaguá en cinco dias del Mes de Octubre  
de mil ochocientos cincuenta años. Yo el Escribano  
publico de esta Casa de D<sup>na</sup>. Doña Juana Alzate de n<sup>ra</sup>  
hermandad Don Francisco Garcia para hacerle  
saber el Decreto del Marquen y no se le encuen-  
ta en ella por hallarse ausente de ella fuera  
de la Ciudad y para que conste se pone por Nili-  
gencia = **Alcaldes** = En la Ciudad de Guaman-  
aguá en diez y siete dias del Mes de Octubre de  
mil ochocientos cincuenta años. Yo el presente Es-  
cribano publico de esta Casa de D<sup>na</sup>. Doña Juana Alzate pa-  
ra intimarle el Decreto del Marquen y no se  
le encuentra en ella por hallarse ausente fuera  
de la Ciudad y para que conste se pone por Nili-  
gencia = **Alcaldes** =



Oficio de  
Escritor  
P<sup>o</sup>.